Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO

Fecha recibo estudio: 14 de mayo 2026 **Fecha de aprobación:**

Lugar: Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo – Grupo de Contratos

No. Consecutiva revisión: 001. **Nro. SISCO: PR-ESCER-0027-26**

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARMAMENTO, DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	VALOR: $ 19.132.820,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe OMALDO DE JESUS DIAZ MUÑOZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Teniendo en cuenta que el día 14 de mayo del 2026, se hace llegar el estudio previo, se da inicio a la revisión dejando así las siguientes recomendaciones.

- En el punto 1.1 se recomienda verificar el código de clasificación del código UNSPSC cual debe corresponder al que se encuentra asignado en el plan anual de adquisiciones.
- En el punto 1.6 se recomienda identificar plenamente la necesidad que se requiere en el parque automotor entre ello cantidades, fechas de vencimiento, proyecciones entre otras.
- Realizar las solicitudes correspondientes que soportan el estudio previo
- Verificar la ficha técnica

Teniendo en cuenta que el día 21 de mayo del 2026, con las correcciones requeridas, dejando como constancia que por parte del grupo de contratos el estudio previo se aprueba, por ende, se da tramite asesoría jurídica para su revisión y aprobación.

El día 21 de mayo de 2026, se recibe vía correo electrónico luis.loaiza5692@correo.policia.gov.co, en el Grupo de Asuntos Jurídicos el estudio previo con el objeto descrito anteriormente, realizando la revisión y se remite el mismo día para ajustar solamente los datos del responsable de seguridad y salud en el trabajo.

El día 25 de mayo del 2026, se deja constancia que se omite los datos del responsable de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta que fue trasladado de la unidad, no óbstate, la información incluida cumple con la normatividad vigente.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ESTRUCTURADORA ESTUDIO PREVIO ESCER	IJ.	OMALDO DE JESUS DIAZ MUÑOZ	
ANALISTA DE CONTRATOS ESCER	IJ.	LUIS ALBERTO LOAIZA JARAMILLO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS ESCER	IJ.	ALVERT WILFER VASQUEZ	
JEFE GRUPO ASUNTOS JURIDICOS ESCER	IJ.	NORBEY MARIACA MONTOYA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	14/05/2026	VALOR:	$ 19.132.820,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	OMALDO DE JESUS DIAZ MUÑOZ	ESTRCUTURADORA ESTUDIO PREVIO ESCER	

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO

La Estrella,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARMAMENTO, DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	No aplica
12191600	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Solventes	Solventes oxigenados	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de diecinueve millones ciento treinta y dos mil ochocientos veinte pesos ($19.132.820,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESCER	ACEITE LUBRICANTE PL - A5.	10	22	367.710,00	8.089.620,00
2	02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESCER	SOLVENTE-PL - S5. ARMAMENTO	10	40	276.080,00	11.043.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							19.132.820,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-003791-ESCER de fecha 15 de mayo del 2026 se solicitó el certificado del plan anual de adquisiciones, generando el certificado No. 74 del 15 de mayo del 2026.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15/05/2026	74	ESCER	10	ACEITE LUBRICANTE PL - A5.	22	367.710,00	8.089.620,00
2	15/05/2026	74	ESCER	10	SOLVENTE-PL - S5. ARMAMENTO	40	276.080,00	11.043.200,00
Total								19.132.820,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa, (Código de Comercio artículo 905)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que ofrezca el suministro de aceites o lubricantes, en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo. Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad realiza la convocatoria limitada a MIPYMES, lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la misión institucional de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, orientada a la formación y capacitación del personal de la Policía Nacional, se hace uso frecuente e intensivo del armamento institucional, toda vez que este es empleado de manera permanente en actividades de instrucción, entrenamiento práctico y en la realización constante de polígonos de tiro con los estudiantes en formación, así mismo, el armamento que se utiliza para la seguridad de las instalaciones. En razón a esta condición particular, el armamento presenta un mayor nivel de desgaste, acumulación de residuos propios del disparo y fricción continua entre sus componentes, lo que incrementa la necesidad de ejecutar de manera rigurosa y periódica el mantenimiento preventivo correspondiente. No obstante, por razones de seguridad de la información, en el presente documento no se menciona la cantidad exacta de armamento existente, limitándose el análisis a la necesidad técnica y operativa de su mantenimiento.

En este contexto, resulta necesario señalar que la falta de aplicación sistemática de mantenimiento preventivo de primer nivel, utilizando los insumos adecuados, puede generar consecuencias técnicas y operativas relevantes, entre ellas, el deterioro prematuro de las piezas con movimiento relativo, el bloqueo mecánico durante el uso del arma, así como fallas repentinas de piezas o mecanismos, que pueden dejar al usuario en condición de indefensión. De igual forma, esta situación conlleva un aumento en los costos de recambio de componentes que podrían haber alcanzado su vida útil estipulada por el fabricante, así como deformaciones permanentes del receptor, considerado el eje estructural del arma de fuego. Adicionalmente, el uso indebido de grasas lubricantes de litio o sodio para automotores favorece la adherencia de partículas de polvo, generando desgaste abrasivo acelerado del material del arma.

Ahora bien, lo anterior se encuentra directamente relacionado con lo dispuesto en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se expide el Manual de la Administración de Recursos de la Policía Nacional, que en su numeral 5.21.2 – mantenimiento y conservación (mantenimiento preventivo de primer nivel) establece que este debe realizarse de manera constante e incluye, entre otras actividades, retirar suciedad, óxido, arena, grasa, aceite viscoso y agua, por ser agentes que desgastan prematuramente los mecanismos internos. Así mismo, indica que dicho procedimiento debe realizarse, cuando sea posible, acompañado de solvente PL-S5, y que se debe aplicar aceite lubricante PL-A5, de calidad internacional, a todas las piezas sometidas a contacto permanente, cargas de impacto y choque continuo, lubricando con una capa delgada todas las partes con movimiento relativo, en especial los mecanismos de disparo. De manera expresa, la norma prohíbe el uso de aceites suavizantes como el "3 en 1" o grasas automotrices, por cuanto fomentan procesos de corrosión superficial y fallas mecánicas, y señala que el arma debe limpiarse y lubricarse antes y después de cada sesión de disparo, aspecto crítico en escenarios de instrucción policial.

Así mismo, al contrastar las condiciones técnicas anteriormente descritas con la disponibilidad real de insumos, se evidenció que, con base en la comparación entre la cantidad de galones inicialmente adquirida y la cantidad real proyectada, existe un déficit en la disponibilidad de aceite lubricante PL-A5 y solvente PL-S5, elementos esenciales para el mantenimiento del armamento institucional de la Escuela. La necesidad real fue determinada teniendo en cuenta la frecuencia de uso del armamento en instrucción y los ciclos de mantenimiento requeridos; sin embargo, al efectuar dicha comparación, se identificaron diferencias negativas que generan riesgo de desabastecimiento y limitan la adecuada ejecución de estas labores.

En particular, se estableció que, frente a una necesidad real proyectada de treinta (30) galones de aceite lubricante PL-A5, solo se cuenta con veintidós (22) galones, presentándose un déficit de ocho (8) galones; así mismo, para el solvente PL-S5 armamento, frente a una necesidad de cincuenta (50) galones, se dispone únicamente de cuarenta (40) galones, evidenciándose un déficit de diez (10) galones. En consecuencia, el déficit total asciende a dieciocho (18) galones, correspondientes a insumos indispensables para el mantenimiento del armamento utilizado en los procesos de instrucción.

Adicionalmente, se deja constancia que los aceites lubricantes PL-A5 y solventes PL-S5 requeridos no se encuentran disponibles a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, ni hacen parte de la oferta regular de grandes superficies o establecimientos comerciales de distribución masiva, en razón a que se trata de insumos especializados, de uso técnico y con especificaciones particulares de carácter institucional, lo cual impide su adquisición mediante dichos mecanismos. En consecuencia, la forma adecuada de satisfacer la necesidad identificada corresponde al adelantamiento de un proceso de contratación específico, en observancia de la normatividad contractual aplicable.

Así mismo, es pertinente señalar que la presente necesidad se encuentra alineada con las políticas del Gobierno Nacional en materia de austeridad y responsabilidad en el gasto público, en tanto la adquisición proyectada responde exclusivamente a un déficit real y técnicamente identificado, evitando compras excesivas o innecesarias. En este sentido, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo orienta la satisfacción de esta necesidad bajo criterios de eficiencia, racionalidad y optimización de recursos, priorizando el mantenimiento preventivo como mecanismo para prolongar la vida útil del armamento, reducir costos futuros por reparaciones mayores o reposiciones anticipadas y prevenir el detrimento patrimonial.

En consecuencia, resulta necesario ajustar la planificación y la adquisición futura de estos insumos a la necesidad real inicialmente proyectada, con el fin de garantizar la continuidad operativa de las actividades académicas, el cumplimiento de los protocolos técnicos institucionales, la seguridad de los estudiantes y del personal policial, así como la preservación y sostenibilidad del material de guerra, asegurando una gestión responsable, eficiente y austera de los recursos públicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0577 del 26 de febrero de 2024, mediante la cual se define la estructura orgánica de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y se determinan las funciones de sus dependencias internas, así como la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al

presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, se precisa que la mencionada Escuela inició la ordenación del gasto a partir del año 2025.

En razón a lo anterior, y considerando que durante los tres (3) años anteriores no se realizaron procesos contractuales relacionados con los elementos objeto del presente estudio, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no cuenta con antecedentes administrativos que sirvan como referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en concordancia con el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 y la circular No. 004 de 2021 emitida por dicha Agencia, una vez analizados los "criterios y variables que se deben observar y aplicar en la etapa de planeación" por las diferentes Entidades que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública, no existen instrumentos vigentes que permitan satisfacer las necesidades que se pretenden suplir en atención a las características fijadas por la Policía Nacional, razón por la cual, la escogencia del contratista se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La experiencia del personal requerida se encuentra descrita en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, si cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los productos objeto del presente proceso contractual serán entregados de manera total de acuerdo a las necesidades de la Entidad, en las instalaciones del almacén de intendencia de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, ubicado en el municipio de La Estrella (Antioquia) Vereda el Morrón en la calle 81 sur # 66-180, previa coordinación con el supervisor.

Nota: la entrega de los elementos al Almacén de Intendencia, debe ser por medio de un funcionario designado por la empresa contratante, para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las cantidades y condiciones técnicas de los elementos; y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en una sola entrega, de acuerdo con las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso contractual será hasta 20 de julio del 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes en el respectivo almacén de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para

el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo ubicada en la vereda el morrón Calle 81 sur 66-180 (La estrella – Antioquia) , los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

- #$16-01-03-D11; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Si es en la nota final:
- #$16-01-03-D11; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta, siempre y cuando corresponda a la empresa adjudicada.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor de este contrato a celebrar será en el cargo de armero de la ESCER, o quien haga sus veces, funcionario que verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

La anterior asignación se realizó con base al comunicado GS-2026-003945-ESCER, donde se realizó el análisis de acuerdo Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014" capítulo XII, supervisión/interventoría, numeral 1.5 calidades del supervisor o interventor. Que a la letra dice: "...En el correspondiente estudio previo se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato o convenio, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos o los convenios se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones..."

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No aplica)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada o mayor porcentaje de descuento, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios del sector*", en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas la para ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía entes descrita se establece los siguiente:

"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio de sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, así como en los procesos en los que sean obligados los documentos tipo"

En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir la información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

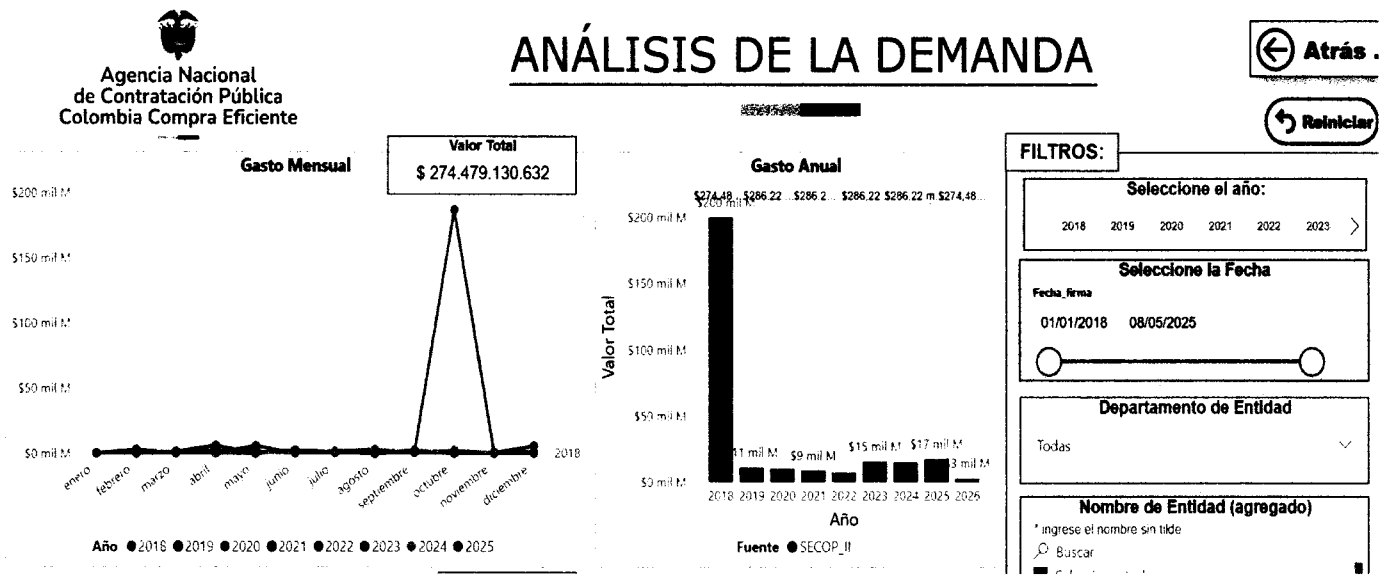

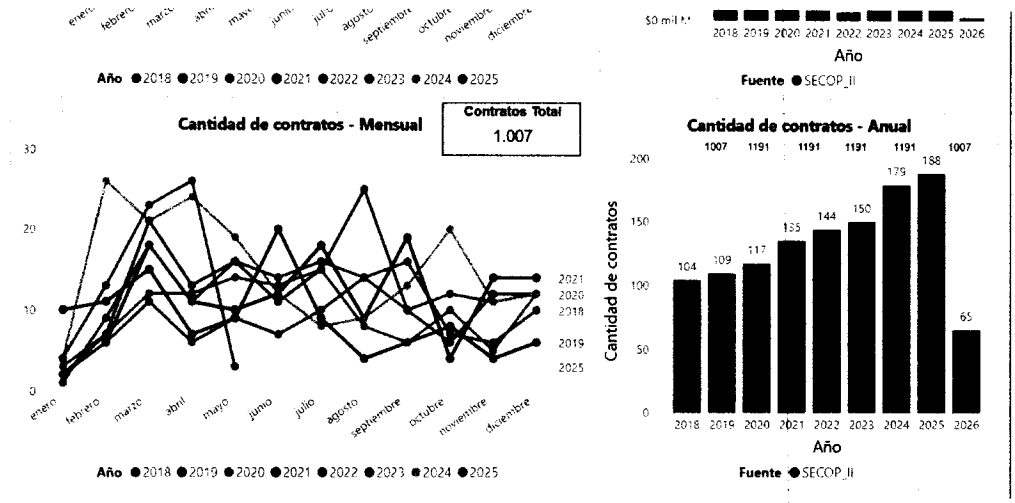

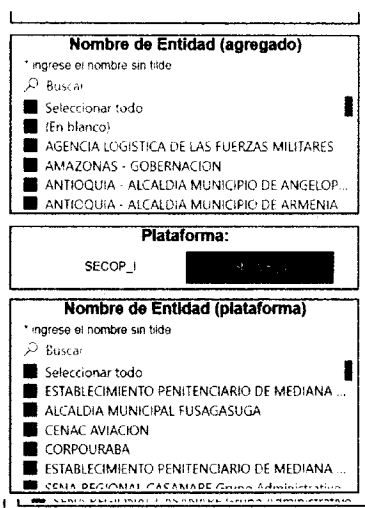

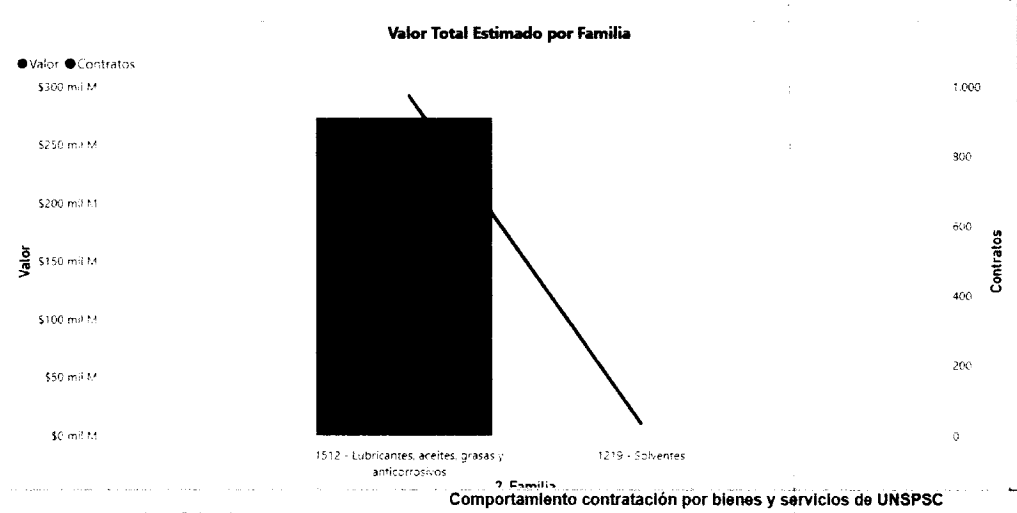

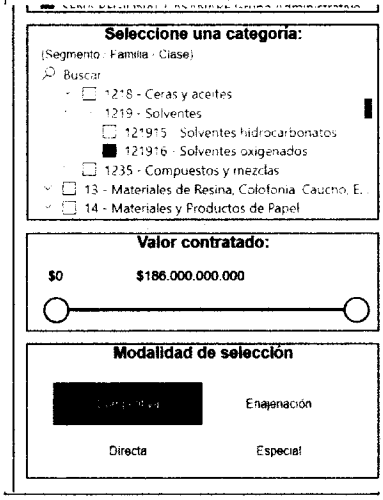

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊟ **1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos**	
⊟ **151215 - Preparados lubricantes**	
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LAS CIUDADES DE POPAYÁN IPIALES PALMIRA BUGA ZARZAL CARTAGO ARMENIA Y CUANDO SE REQUIERA EN OTRA CIUDAD QUE REQUIERAN LAS FUERZAS MILITARES LOTE No 2 PALMIRA Y BUGA	
ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITONACIONAL	
GRASAS Y LUBRICANTES de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No 050SUADQTRANS2020	
SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES EN PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS LUBRICANTES LÍQUIDO DE FRENOS AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES DE MOTOR PARA LA FUERZA PÚBLICA ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEMÁS ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ	
LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	
Suministrar elementos e implementos de aseo y cafetería	
Total	

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo CE INGENIERIA SERVICIO SAS AADORE MUSICAL SAS	$274,48 mil M	1007	No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

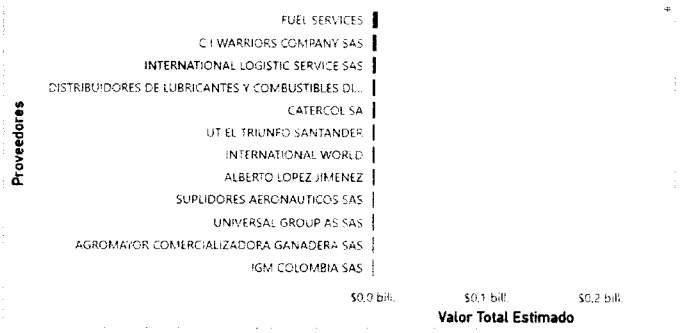

Número de Contratos por Proveedores

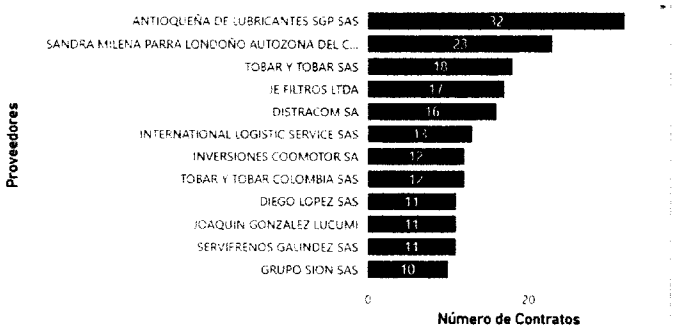

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

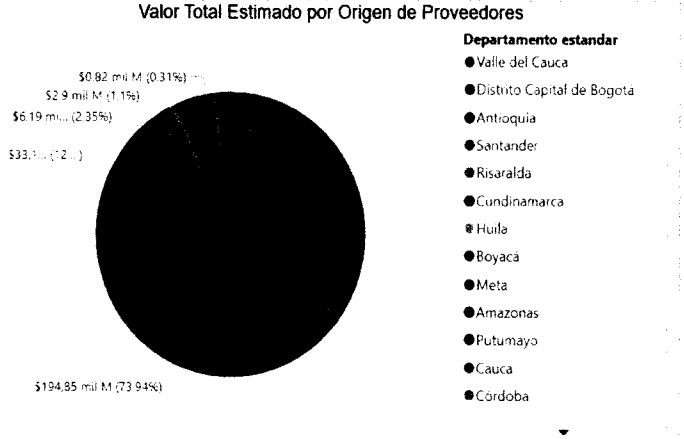

Origen de Proveedores

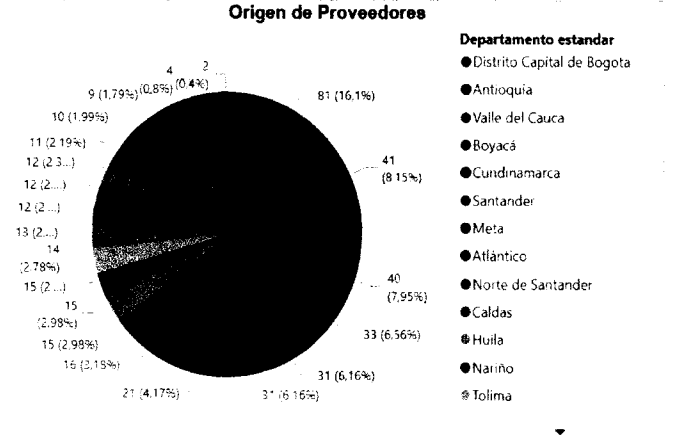

Origen de Proveedores - Nivel Internacional

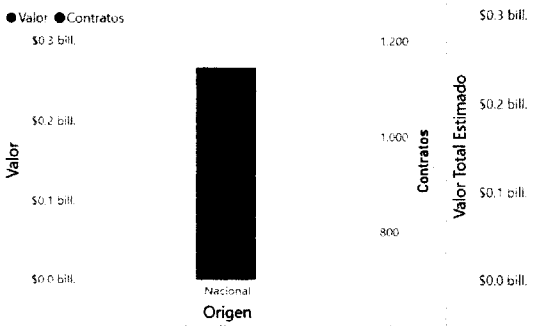

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

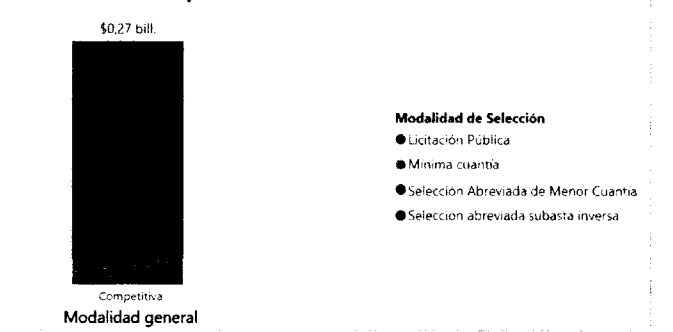

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Con el fin de identificar la demanda y la capacidad de oferta existente en el mercado, se realizó un análisis en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico a nivel nacional, utilizando los códigos de clasificación UNSPSC 15121500 (lubricantes) y 12191600 (solventes).

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que existe pluralidad de oferentes y empresas registradas en la plataforma que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para ofrecer aceites y solventes, lo que demuestra la existencia de un mercado activo para este tipo de bienes.

No obstante, tratándose de productos con especificaciones técnicas particulares y de uso institucional, como el Aceite Lubricante PL-A5 y el Solvente PL-S5 para armamento, no todos los proveedores identificados cuentan con la capacidad de suministrar los bienes que cumplan integralmente con los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual la participación efectiva se ve limitada a aquellos proveedores que acrediten dicho cumplimiento.

En consecuencia, el análisis realizado permite concluir que, si bien existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional para este tipo de productos, la oferta se concentra en proveedores especializados, garantizando la razonabilidad del valor estimado y la viabilidad del proceso contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, distribuidor, comerciante etc., en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con el objeto del contrato, las condiciones solicitadas y la capacidad de cumplimiento para el mismo.

Para el presente proceso contractual pueden cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con el código de clasificación UNSPSC estipulado en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo se realizó las solicitudes de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 464 empresas, que cuentan con los códigos de clasificación evidenciando con esto, la existencia de pluralidad de oferentes.

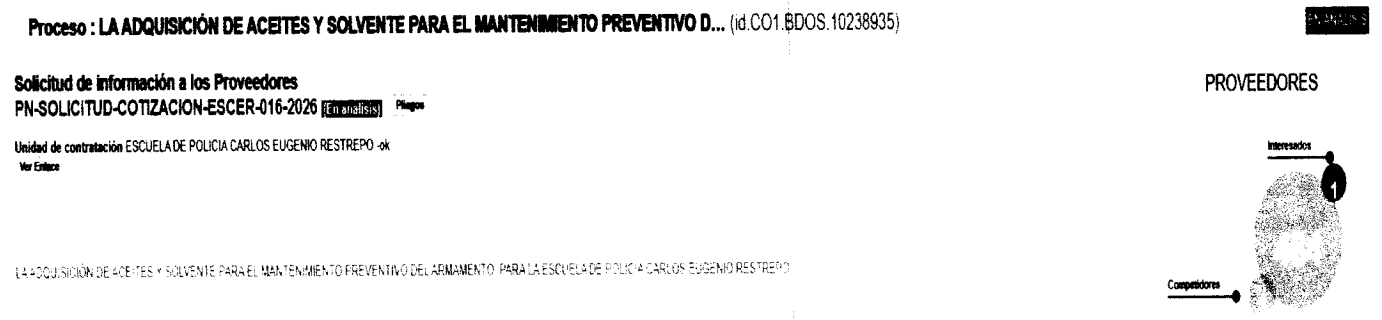

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad para LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARMAMENTO, DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, como son entre otras las siguientes:

De acuerdo a lo anterior se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia compra eficientes como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para el servicio requerido.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $286.222.692.640

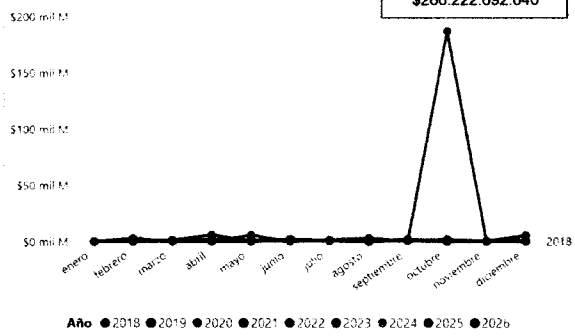

Gasto Anual

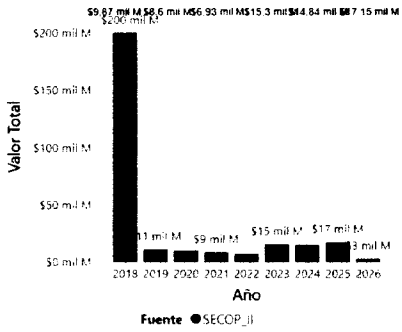

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2018 01/04/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 121915 - Solventes hidrocarbonatos
- 121916 - Solventes oxigenados
- 1235 - Compuestos y mezclas
- 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
- 14 - Materiales y Productos de Papel

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 1.191

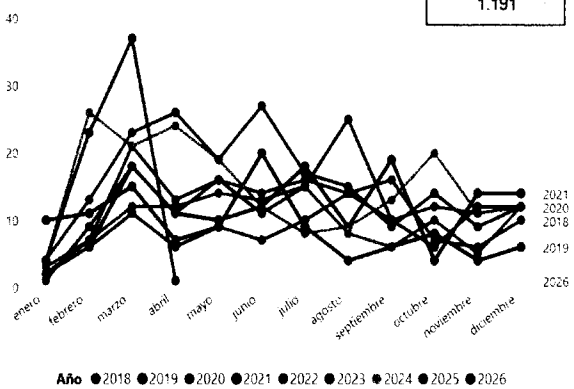

Cantidad de contratos - Anual

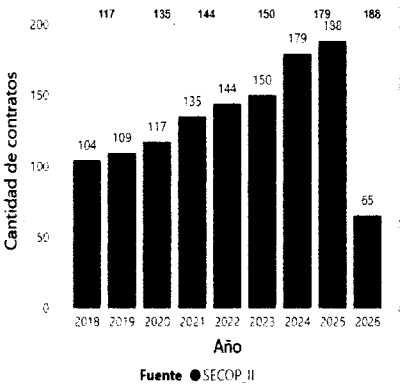

- 1510 - Combustibles
- 1511 - Combustibles gaseosos y aditivos
- 1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticor...
  - 151215 - Preparados lubricantes
  - 151218 - Anticorrosivos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:

SECOP_I [redacted]

Valor Contratación

$286,22 mil M

Número de Proveedores

579

Número de Contratos

1191

Valor Total Estimado por Proveedor

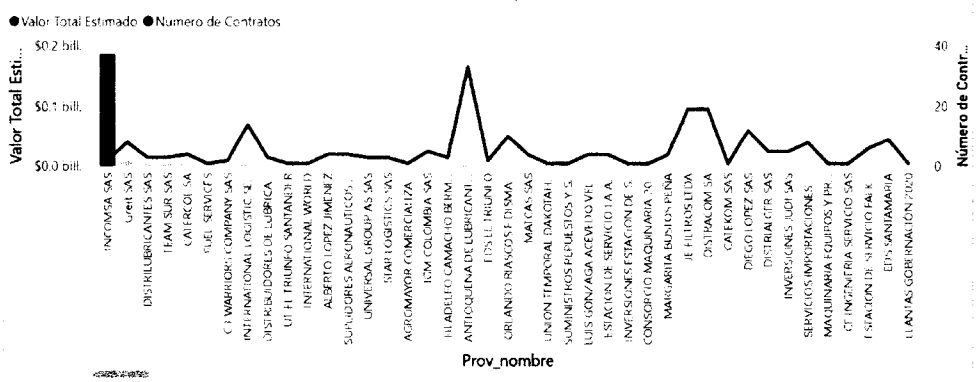

Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- CE INGENIERIA SERVICIO SAS
- DATA SAS
- AADORE MUSICAL SAS
- AB Y AR SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 100000223

Valor contratado:

$0 $186.000.000.000

Modalidad de selección

[redacted] Enajenación

Directa Especial

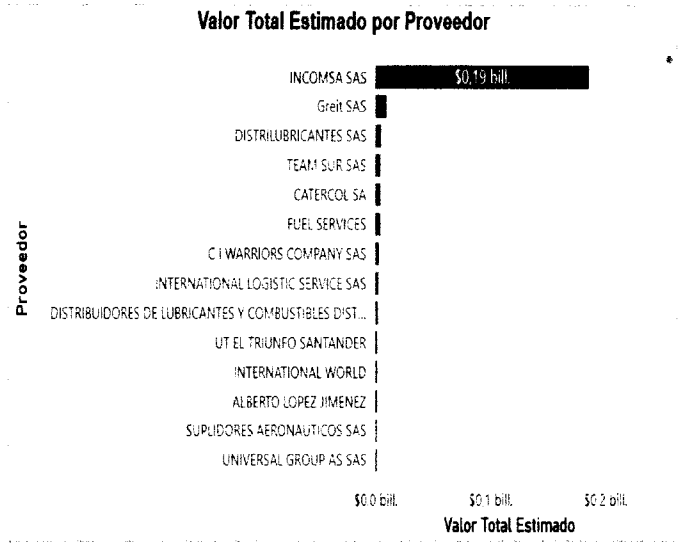
Valor Total Estimado por Proveedor
INCOMSA SAS
$0,19 bill.
Greit SAS
DISTRILUBRICANTES SAS
TEAM SUR SAS
CATERCOL SA
FUEL SERVICES
C I WARRIORS COMPANY SAS
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DIST...
UT EL TRIUNFO SANTANDER
INTERNATIONAL WORLD
ALBERTO LOPEZ JIMENEZ
SUPLIDORES AERONAUTICOS SAS
UNIVERSAL GROUP AS SAS
Proveedor
$0.0 bill.
$0.1 bill.
$0.2 bill.
Valor Total Estimado

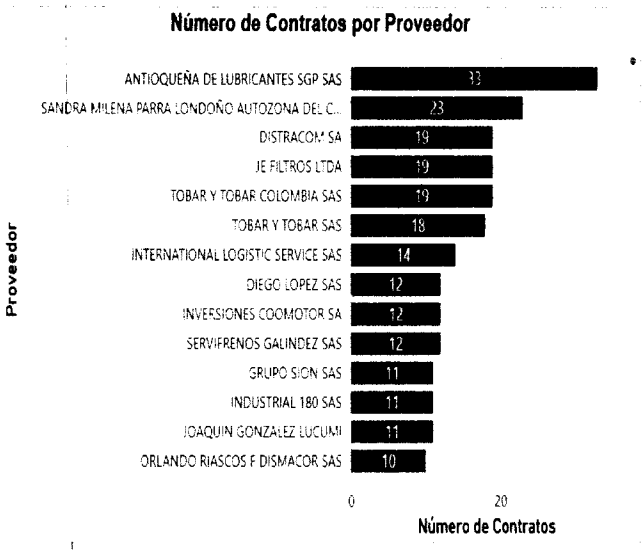
Número de Contratos por Proveedor
ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP SAS
33
SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO AUTOZONA DEL C...
23
DISTRACOM SA
19
JE FILTROS LTDA
19
TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS
19
TOBAR Y TOBAR SAS
18
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
14
DIEGO LOPEZ SAS
12
INVERSIONES COOMOTOR SA
12
SERVIFRENOS GALINDEZ SAS
12
GRUPO SION SAS
11
INDUSTRIAL 180 SAS
11
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
11
ORLANDO RIASCOS F DISMACOR SAS
10
Proveedor
0
20
Número de Contratos

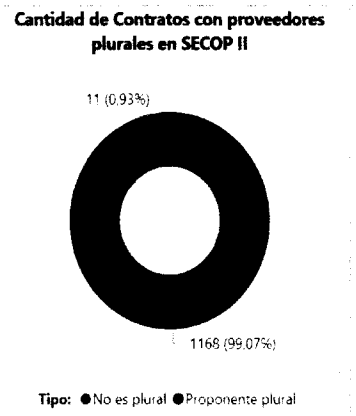
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
11 (0,93%)
1168 (99,07%)
Tipo: ●No es plural ●Proponente plural

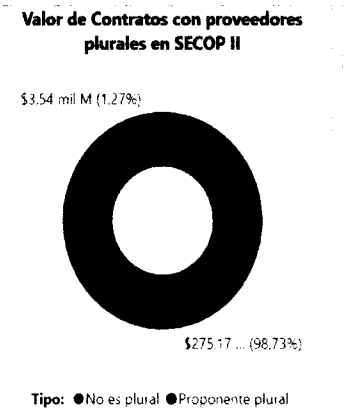
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$3,54 mil M (1,27%)
$275,17 ... (98,73%)
Tipo: ●No es plural ●Proponente plural

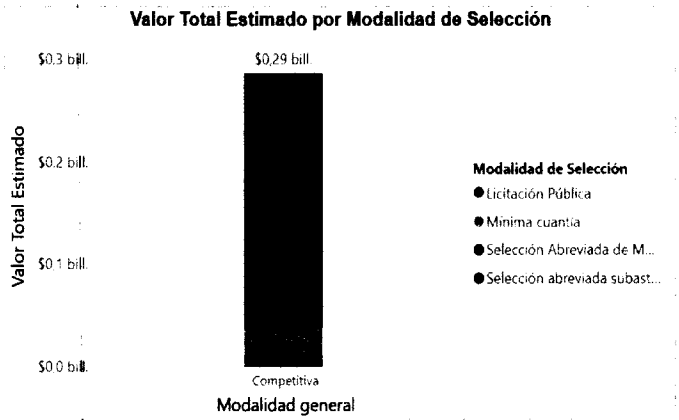
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total Estimado
$0,29 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
●Licitación Pública
●Mínima cuantía
●Selección Abreviada de M...
●Selección abreviada subast...

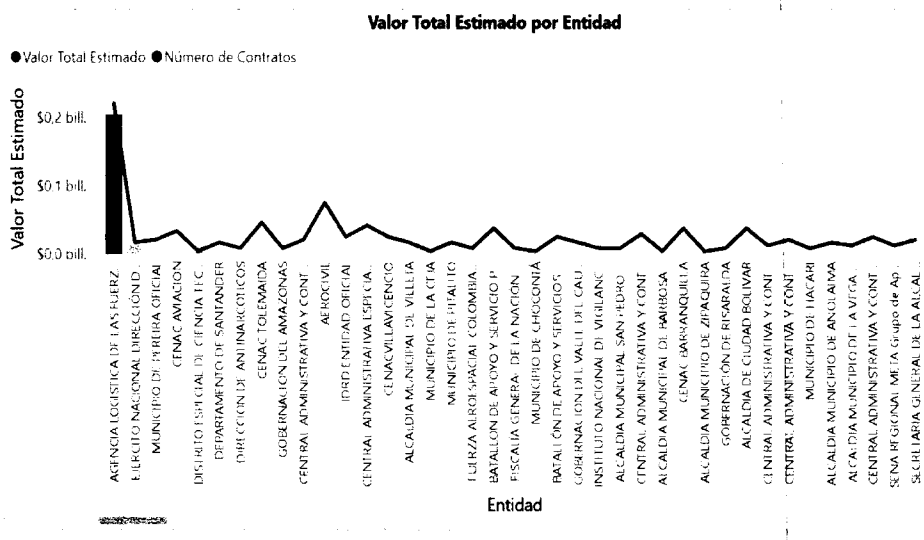
Valor Total Estimado por Entidad
●Valor Total Estimado ●Número de Contratos
Valor Total Estimado
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZ
EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN D...
MUNICIPIO DE PEREIRA OFICINA
CENAC AVIACION
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
CENAC TOLEMAIDA
GOBERNACION DEL AMAZONAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
AEROCIVIL
IDRD ENTIDAD OFICIAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA LEGICIA...
CENACVILLAVICENCIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA
MUNICIPIO DE LA CRUZ
MUNICIPIO DE PITALITO
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA...
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO P...
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO DE CHOCONTA
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS...
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAU...
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC...
ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA
CENAC BARRANQUILLA
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
MUNICIPIO DE HACARI
ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
SENA REGIONAL META Grupo de Ap...
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCAL...
Entidad
60
40
20
0
Número de Contratos

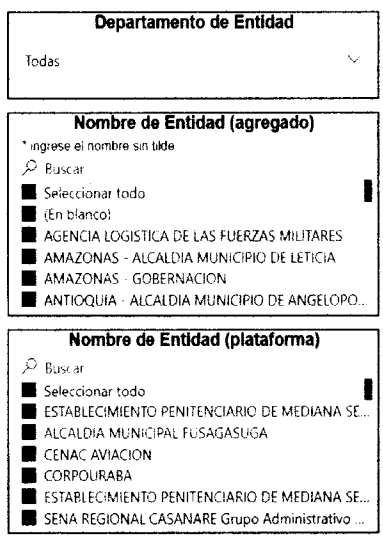
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
AMAZONAS - GOBERNACION
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGELOPO...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENAC AVIACION
CORPOURABA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊞ 1219 - Solventes
⊟ 1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
⊟ 151215 - Preparados lubricantes
GRUPO 1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y DE COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020 UBICADAS EN LA CIUDAD DE PASTO IPIALES Y TUMACO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL GAULA MILITAR NARIÑO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020
LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL
PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOCON SUMINISTRO DE REPUESTOS MANO DE OBRA Y CAMBIO DE LLANTAS PARA ELPARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL INSTITUTODEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA S
REALIZAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
REALIZAR SUMINISTRO DEGRASAS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE VEHÍCULOS YMAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ
SUMINISTRO DE GRASAS ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOSEQUIPOS FIJOS DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADESCENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No28 BOCHICA VIGENCIA 2024
⊞ 006BASPC262022
Total

En el marco del presente estudio de mercado, se realizó el análisis de la oferta con el propósito de identificar la capacidad del mercado para suministrar los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el Aceite Lubricante PL-A5 y el Solvente PL-S5 para armamento.

Para tal efecto, se efectuó una revisión en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico a nivel nacional, empleando los códigos de clasificación UNSPSC 15121500 (lubricantes) y 12191600 (solventes), lo cual permitió identificar múltiples empresas registradas con capacidad comercial para ofertar este tipo de productos.

Del análisis realizado se concluye que existe oferta en el mercado nacional de aceites y solventes; sin embargo, al tratarse de bienes destinados al mantenimiento de armamento institucional, con formulación, características físico-químicas, condiciones de empaque, rotulado y clasificación de riesgos altamente específicas, la oferta efectiva se encuentra restringida a proveedores especializados que puedan acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, aunque el mercado cuenta con pluralidad de oferentes en términos generales, la oferta técnicamente viable se concentra en un número limitado de proveedores con experiencia, capacidad técnica y conocimiento especializado, circunstancia que resulta coherente con la naturaleza del bien requerido y no constituye una limitación indebida de la competencia.

Este análisis permite establecer que el valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado, toda vez que responde a las condiciones reales de la oferta existente en el mercado para productos de características técnicas institucionales, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas distribuidoras, comerciantes entre otros, se realizó solicitud de cotización por medio del SECOP II, herramienta dispuesta para adquirir cotizaciones a nivel nacional, allegando así esta información a 464 empresas que cuenta con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1, allegando únicamente una cotización.

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	NUMERO DE CONTACTO		CORREO ELECTRONIO	COTIZACIÓN
TOBARCOL	Bogotá	+573157821516		amora@tobarytobar.com	SECOP II

b) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Se trata de productos estandarizados disponibles en el mercado nacional, cuyos precios se determinan conforme a la dinámica comercial y oferta vigente de proveedores. En consecuencia, el valor estimado del contrato se estableció con base en el análisis comparativo de cotizaciones obtenidas de diferentes oferentes del sector, así como en la consulta de precios de mercado, lo que permite determinar un precio base razonable y ajustado a las condiciones reales del mercado. Este método resulta suficiente y proporcional para la modalidad de mínima cuantía.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Dadas las características técnicas de los bienes a contratar, la procedencia nacional, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proceso, logísticas necesarias para la adquisición de este y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado para la adquisición del bien.

d) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios de adquirir estos bienes son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos productos a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

e) **COSTOS INDIRECTOS:** Todos los costos (certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente y la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, por lo tanto, las empresas cotizaron teniendo en cuenta los costos indirectos.

Así mismo, tener presente la Ordenanza 041 de 16 de diciembre de 2020, estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%. Universidad Departamental y/o Municipal 0,4% y Universidad de Envigado 0,4%.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal vigente en Colombia (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS DE REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS	LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARMAMENTO, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	12-2-10018-26 01/04/2026	PN MEVAL MIC 015 2026	32.746.420 ,00

DISCRIMINADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	ACEITE LUBRICANTE PL - A5.	367.710,00
2	SOLVENTE-PL - S5. ARMAMENTO	276.080,00

Dado que el contrato de referencia fue suscrito recientemente, corresponde a una contratación real efectuada por la misma institución y bajo condiciones similares, se considera técnicamente viable y financieramente pertinente adoptar los valores unitarios identificados como precios de referencia para el presente estudio de mercado.

La utilización de estos valores garantiza que el presupuesto estimado se encuentre acorde con los precios del mercado, permitiendo a la entidad actuar bajo los principios de economía, transparencia, planeación y eficiencia, asegurando además la correcta administración de los recursos públicos.

En consecuencia, los valores anteriormente descritos se toman como base para determinar el valor estimado del contrato, sobre el cual se estructurará el presente proceso de selección.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. *PRECIOS* HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0577 del 26 de febrero de 2024, mediante la cual se define la estructura orgánica de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y se determinan las funciones de sus dependencias internas, así como la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, se precisa que la mencionada Escuela inició la ordenación del gasto a partir del año 2025.

En razón a lo anterior, y considerando que durante los tres (3) años anteriores no se realizaron procesos contractuales relacionados con los elementos objeto del presente estudio, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no cuenta con precios históricos que sirvan como referencia para la estimación del valor del contrato.

Por tal motivo, se hace necesario acudir a precios de mercado obtenidos a través de contratos celebrados por otras unidades de la Policía Nacional, con objetos similares y características técnicas equivalentes, con el fin de garantizar que el valor estimado del presente proceso se ajuste a las condiciones reales del mercado y a los principios de economía, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Una vez analizadas las especificaciones técnicas requeridas para el Aceite Lubricante PL-A5 y el Solvente PL-S5, se concluye que dichas características corresponden a formulaciones institucionales de uso exclusivo para el mantenimiento de armamento de la Policía Nacional y Fuerzas Militares.

Los productos comercializados en páginas web de venta al público en general no cumplen integralmente con los parámetros físicos, químicos, de formulación, empaque, rotulado y clasificación de sustancias químicas exigidos, por lo cual no son técnicamente equivalentes.

En consecuencia, para el presente estudio de mercado, se consideran como válidos únicamente los productos PL-A5 y PL-S5 ofertados por proveedores institucionales que acrediten el cumplimiento total de las especificaciones técnicas establecidas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 TOBARCOL	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	ACEITE LUBRICANTE PL - A5.	367.710,00	No aplica	No aplica	367.710,00
2	SOLVENTE-PL - S5. ARMAMENTO	276.080,00	No aplica	No aplica	276.080,00

En desarrollo del estudio de mercado, mediante la Solicitud de Cotización No. PN-SOLICITUD-COTIZACION-ESCER-016-2026, publicada a través de la plataforma SECOP II, se realizó la invitación a cuatrocientas sesenta y cuatro (464) empresas potencialmente proveedoras, con el fin de obtener cotizaciones para el suministro del Aceite Lubricante PL-A5 y el Solvente PL-S5 para armamento, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Como resultado de dicho proceso, se recibió únicamente cotización por parte de la empresa TOBARCOL (Tobar y Tobar Colombia S.A.S.), siendo esta la única empresa que manifestó interés y cumplió con las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual no se obtuvieron cotizaciones adicionales para realizar un análisis comparativo de precios.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los productos ofertados por TOBARCOL cumplen integralmente con las especificaciones técnicas establecidas y corresponden a bienes de uso institucional, se adopta la cotización presentada como precio de referencia para el presente estudio de mercado, conforme a los principios de economía, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACEITE LUBRICANTE PL - A5.	367.710,00	No aplica	No aplica	367.710,00	367.710,00
2	SOLVENTE-PL - S5. ARMAMENTO	276.080,00	No aplica	No aplica	276.080,00	276.080,00

Como resultado del estudio de mercado realizado, se evidenció que los precios identificados en procesos contractuales publicados en SECOP II coinciden plenamente con los valores cotizados por el proveedor que atendió la solicitud realizada mediante la plataforma SECOP II.

En efecto, tanto el Aceite Lubricante PL-A5, con un valor unitario de $367.710,00, como el Solvente PL-S5 para armamento, con un valor unitario de $276.080,00, presentan igualdad entre el precio de referencia obtenido en SECOP II y la cotización allegada, lo cual permite validar la consistencia y razonabilidad de los valores identificados.

Adicionalmente, se estableció que no existen precios de catálogo ni precios históricos propios, en razón a que la Entidad no ha contratado previamente estos elementos; sin embargo, la coincidencia entre el precio de SECOP II y la cotización recibida permite concluir que los valores se encuentran acordes con las condiciones reales del mercado actual, especialmente tratándose de bienes de características técnicas especializadas y de uso institucional.

En consecuencia, los valores antes mencionados se consideran razonables, verificables y ajustados al mercado, por lo cual se adoptan como valor estimado del contrato para el presente proceso contractual, en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de diecinueve millones ciento treinta y dos mil ochocientos veinte pesos ($19.132.820,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESCER	ACEITE LUBRICANTE PL - A5.	10	22	367.710,00	8.089.620,00
2	02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESCER	SOLVENTE-PL - S5. ARMAMENTO	10	40	276.080,00	11.043.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**19.132.820,00**

Intendente Jefe OMALDO DE JESUS DIAZ MUÑOZ
Almacenista ESCER
Estructurador de Estudio Previo ESCER

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto será LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARMAMENTO, DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO.

Aplica

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud cotizaciones GS-2026-003485-ESCER
- Cotización
- Solicitud certificado plan anual de adquisiciones GS-2026-003791-ESCER
- Certificado plan anual de adquisiciones
- Solicitud perfil y cargo a talento humano para la supervisión GS-2026-003790-ESCER
- Respuesta perfil, cargo de talento humano asignación GS-2026-003945-ESCER
- Solicitud designación supervisor GS-2026-003949-ESCER
- Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Almacenista de Intendencia de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado los inventarios de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, no cuenta actualmente con aceites y solvente para el mantenimiento preventivo del armamento, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		ACEITE LUBRICANTE PL - A5.	30	0	22	26,67 %
2		SOLVENTE-PL - S5. ARMAMENTO	50	0	40	20,00 %

Intendente Jefe **JESUS MARIA RESTREPO MEJIA**
Almacenista de Intendencia ESCER

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ACEITE LUBRICANTE** **DESCRIPCIÓN** El aceite lubricante PL – A5 es un lubricante mineral con adictivos elaborado a partir de bases parafinitas altamente refinadas con alto índice de viscosidad **APLICACIONES** Lubricación y protección de armas de fuego. **CARACTERISTICAS:** por su índice de viscosidad, los cambios en esta durante la operación son mínimos. Garantizan una adecuada lubricación por sus buenas propiedades de demulsibidad sobresaliente estabilidad a la oxidación presentan una buena fluidez a bajas temperaturas **BASE:** Aceite Mineral densidad a 15° C=0.862 Kg/l Viscosidad a 40° C=22 cSt Viscosidad a 100° C=4.22 cSt Índice de Viscosidad = 95 Punto de inflamación (copa abierta)=194°C Punto de Fluidez = -12°C **ADITIVO** Compuesto Siliconado densidad a 25° C= 0.968 Kg/l Coeficiente térmico de Viscosidad=0.60 Contenido Volátil a 150°C=0.09 % Pour Point = -65° C,2. Punto de inflamación (copa abierta)= >326°C Punto de Fluidez = -27°C **SOLVENTE ADITIVO** Gravedad API = 43.1 Punto de Inflamación 38°C Viscosidad a 40° C=2.6 cSt Color ASTM = 5 **AROMATIZANTE** Esencia aromatizante de olor "Químico" **EMPAQUE Y ROTULADO:** **Empaque del solvente:** debe ser en polietileno de alta densidad de color traslucido, en presentaciones y cantidad de un 1 galón (3.78 litros), peso máximo de 3.4 kg. Cada uno de los empaques (galones) del solvente debe tener una manija de sujeción en la parte superior, con el fin, de realizar transporte de forma manual por el usuario, cada uno de los empaques debe ser proporcional al volumen del contenido, con la finalidad que el solvente no se desplace durante su transporte. **Tapa primaria:** debe tener una tapa plástica cóncava de seguridad que ingrese a presión (no roscada). **Tapa secundaria:** tapa de seguridad (anti-niños) que al momento de abrirla se debe ejercer presión y luego girarla, debe traer en su contorno un sello de seguridad (anillo de polietileno (PE)) que al momento de girar la tapa se desprenda en su totalidad, con el propósito de verificar que la tapa no haya sido removida. **Rotulado:** en el cuerpo medio de cada uno de los empaques (galones) debe traer un rotulo de identificación, el cual debe contener formación inscrita por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado la siguiente información:		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Volumen contenido. • Peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** • Número Parte (Part Number) o referencia. **Empaque secundario:** cada uno de los empaques (galones) deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo seis (6) galones y mínimo de cuatro (4) por cada caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado empaque secundario:** debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Cantidad de galones. • Peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
2	**SOLVENTE PL S-5** **DESCRIPCIÓN:** El solvente es un líquido solvente elaborado a partir de bases de solventes de petróleo y aceites, especialmente para ser utilizado en la limpieza, remoción y prevención de oxidación de las armas de fuego. **APLICACIONES:** limpieza, lubricación, remoción y prevención de la oxidación de armas de fuego. **UNIDAD DE MEDIDA** Por Galón **CARACTERÍSTICAS** Debe poseer una alta capacidad de desplazamiento del agua. Ofrecer alto poder de remoción de suciedades y partículas adheridas. **BASE: (LÍQUIDO SOLVENTE)** Densidad a 15.6° C: 0.78 Kg/l Índice de refre-actividad a 25° C: 1.43 Contenido aromático = 0.69% en peso Punto de anilina en ° C = 69.2 ° C Punto de inflamación (copa abierta): 45° C Punto de fluidez: -12° C		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ADITIVO: COMPUESTO SILICONADO Alcoholes tipo 2: Densidad a 29° C 1.048 Kg/l Punto de ebullición a 1 atmósfera = 265°C Índice de refractividad = 1.49 Presión de vapor = 113° C = 11mm de Hg. Punto de inflamación (copa abierta) =119° C Humedad = 0.002% **ADITIVO: SOLVENTE** Gravedad APL 43.1 Punto de inflamación 38° C Viscosidad a 40° C 2.6 cst Color ASTM 5 **AROMATIZANTE** Esencia aromatizante de olor "Químico" **EMBALAJE** Presentación en unidades de Galón, envase fabricado en Polietileno de alta densidad.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá contar con transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos.		
2	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega.		
3	El oferente y futuro contratista deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.		
4	El oferente y futuro contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.		
5	Los elementos deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.		
6	El oferente y futuro contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.		
7	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
8	**GARANTÍA TÉCNICA.** El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un año de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.		

9	El contratista deberá cumplir y aplicar las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso, durante la ejecución del contrato.		
10	El oferente y futuro contratista debe dar cumplimiento al **Decreto 1072 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. **Artículo 2.2.4.6.1.** Obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es obligatorio para todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo cualquier modalidad, así como para los trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes que tengan personal a su cargo. Su implementación debe realizarse de manera progresiva, conforme a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y promover una cultura de prevención en las organizaciones. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, **Resolución 02232 del 01 de agosto 2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.		
11	Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental estipuladas en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Resolución No 03924 del 24/06/2016).		
12	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.		
13	Cumplir con la normatividad ambiental vigente, con el fin de reducir los impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. • Garantizar que todo el material que se entregue se realice en forma digital, según lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles". • Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext SOPORTE REQUERIDO Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales VITAL.		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Intendente Jefe **OMALDO DE JESUS DIAZ MUÑOZ**
Almacenista ESCER
Estructurador de Estudio Previo ESCER

Nota: los funcionarios que a continuación se relacionan, con su firma certifican que en el presente estudio previo se consagran las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema seguridad y salud en el trabajo y ambientales; es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Subintendente **HAROLD SMITH MARTINEZ TUBERQUIA**
Responsable SGA (ESCER)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO,	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **OMALDO DE JESUS DIAZ MUÑOZ**
Almacenista ESCER
Estructurador de Estudio Previo ESCER

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS NO SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	1	5	6	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Dialogando con contratista a fin de verificar la entrega inmediata de los elementos	Mensualmente
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	EL NO CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015	ACCIDENTES DE TRABAJO POR NO TENER LOS ELEMENTOS Y POSIBLES DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES	3	4	7	BAJO	CONTRATISTA	REVISAR DIARIAMENTE QUE LOS TRABAJADORES TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR SUS LABORES.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Revisión que los trabajadores posean los elementos de protección para cumplir sus labores	Diariamente
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	SE PRESENTAN OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SE PONE EN RIESGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CASO DE ADJUDICARSE	3	4	7	BAJO	ARRENDATARIO	TENER UN ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO CON VALORES ACORDE A LA SITUACIÓN REAL	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ECONÓMICO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Tener un estudio de mercado del precio con valores acorde a la situación real.	Al hacer la evaluación de la propuesta
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO DE PRECIOS EN EL MERCADO, LO CUAL PUEDE SER OCASIONADO POR EL AUMENTO EN EL VALOR DE LOS INSUMOS	MAYOR VALOR DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	3	4	7	BAJO	ENTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ejecución del contrato	Seguimiento y verificación del valor ofertado con respecto a los precios del mercado	Seguimiento y verificación del valor ofertado con respecto a los precios del mercado	Verificación mensual de los precios del mercado de manera mensual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Causa inmediata y causa raíz	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Selección	Operacional	LA NO IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE EXPERIENCIA	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MALA CALIDAD DEL BIEN	1	4	5	Riesgo Bajo	Contratista	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1	4	5	Riesgo Bajo	SI	COMITÉ EVALUADOR	Etapa de evaluación de ofertas	Informe de evaluación	Informe de evaluación	Única vez

Intendente Jefe **OMALDO DE JESUS DIAZ MUÑOZ**
Almacenista ESCER
Estructurador de Estudio Previo ESCER